



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS

3654
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3654,

VALPARAÍSO,

23 SEP 2011

INT. 21095
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3451 de fecha 01 de Diciembre de 2010, por la cual se aprobó la Adición N°1 y se adjudicó a la **EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, la **Licitación Pública N° 76/10, "PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° LLAMADO, OBRAS DE AGUAS LLUVIAS POBLACION CUATRO ASES, COMUNA EL QUISCO"** por un monto de \$35.609.872.- y un plazo de 56 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 380 de fecha 09 de Diciembre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 3623 de fecha 22 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 76/10, "PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° LLAMADO, OBRAS DE AGUAS LLUVIAS POBLACION CUATRO ASES, COMUNA EL QUISCO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**

e) El Informe Técnico N° 22-0114 de fecha 14 de enero de 2011, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$344.825.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$4.847.394.-, modificaciones generadas al replantear el trazado del colector de aguas lluvias a ejecutar, donde se pudo constatar algunas falencias que se presentan en el proyecto aprobado y licitado. En primera instancia el atraveso de la tubería de D=1200 mm por Calle Subida Los Lobos para descargarla en quebrada existente, no contempla dado de hormigón de protección tomando en consideración que la clave de la tubería proyectada quedaría entre 0,2 y 0,30 mts. de la rasante natural de la vía en tierra existente, pudiéndose



producir daños en la tubería por el paso de vehículos pesados. En segunda instancia existe tubería existente de cemento comprimido D=400 mm. de descarga de sumidero existente a quebrada existente, la cual con el entubamiento proyectado de la quebrada según proyecto, quedará sin conexión, haciéndose necesaria su conexión a tubería proyectada, obra que no se incluyó en proyecto original. Por otra parte la empresa contratista deja constancia de la existencia de napas subterráneas en parte de las excavaciones de las tuberías a instalar, el cual afectará el apoyo de las tuberías como la estabilidad de las mismas. Por otro lado, en virtud de que la ejecución de las obras se debe considerar una nueva estrategia organizacional para su ejecución que obligadamente alterará el programa de trabajo, específicamente en las obras correspondientes al reforzamiento de la tubería de descarga que atraviesa la vía Subida Los Lobos, lo que implica la ejecución de esta partida en dos etapas, por no ser posible el corte total del tránsito vehicular, dado el poco ancho de la vía y la No conformidad del corte total realizado por la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad del El Quisco, se otorga un aumento de plazo de 15 días corridos con el pago de mayores gastos generales.

f) El folio N° 00207 de fecha 06 de enero de 2011, por el cual la empresa Agora Ltda. solicita ampliación de plazo, por las modificaciones de contrato que se aprueban.

g) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 15 días corridos.

h) El Cálculo de Mayores Gastos Generales, por el cual se indica el monto a cancelar por el aumento de plazo de 15 días corridos.

i) El Ord. N° 2003 de fecha 05 de abril de 2011 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Subsecretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita autorización para la ejecución de obras extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 104 del D.S. 236/02.-

j) El Ord. N° 2923 de fecha 17 de mayo de 2011 por el cual se adjunta antecedentes y Minuta informativa complementaria a Informe Técnico N° 022-114 de fecha 12-01-2011, por el cual se justifican técnicamente las obras extraordinarias y aumentos de obras.

k) El Ord. N° 0407 de fecha 17 de mayo de 2011 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso por el cual otorga su autorización para la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$4.847.394.- equivalente al 13,61 % del contrato original.

l) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 15 días corridos.

m) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 272 de fecha 03 de agosto de 2011 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.



n) Lo dispuesto en el artículo N° 89, N°90, N° 103 y N° 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

ñ) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

o) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$344.825.- equivalente al 0,96% y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$4.847.400.- equivalente al 13.61% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 76/10, "PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS POBLACION LOS CUANTRO ASES 18° LLAMADO, COMUNA EL QUISCO"**, contrato celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 3451 de fecha 01 de Diciembre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3623 de fecha 22 de diciembre de 2010, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución y Minuta informativa complementaria a Informe Técnico N° 022-114 de fecha 12-01-2011.-
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se aumenta en \$5.192.225.- producto de los aumentos de obras y las obras extraordinarias que se aprueban.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 4º.- **OTORGASE** a la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 15 DIAS CORRIDOS**, desde el día 04 de febrero de 2011 hasta el día 19 de febrero de 2011, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente.
- 5º.- En atención al aumento de plazo otorgado, el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO indemnizará y pagará a la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, la suma de UF 10,46.-, correspondiente a los mayores gastos generales, calculado por los 15 días corridos, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 22-0114 de fecha 14 de enero de 2011 y a lo dispuesto en el art. 90 del D.S N°236 de 2002, del MINVU.

- 6º.- El aumento de obras y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3451 de fecha 01 de Diciembre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3623 de fecha 22 de diciembre de 2010.
- 8º.- Impútese, según el siguiente detalle:

Sub-titulo	31	Iniciativas de Inversión.-	
Item	02	Proyectos.-	
Asig.	004	Obras Civiles.-	
Sub - Asig.	16	Programas Concursables.-	
B.I.P.	30081482-0	Programa Pavimentos Participativos Llamado.-	18º

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



JHT.MHL.AHM.IDW.JSS.VRO.PMG.

TRANSCRIBIR A

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES

Empresa Agora Ltda.
Montaña 853, Viña del Mar

